

por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultáneo en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho o ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto: Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 16 de julio de 1993, a las 10 horas en el Aulo núm. 12 de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Quinto: Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 11 de mayo de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL CONCURSO OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORIA DE TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO (GRUPO III), VACANTE EN EL LABORATORIO DE MEDIOS AUDIO-VISUALES, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

D.N.I.: 24.257.949

Apellidos y nombre: Altea Puertollano, Sergio
Causa: (1).

D.N.I.: 26.474.244

Apellidos y nombre: Delgado López, M^o Angeles
Causa: (1).

D.N.I.: 24.213.226

Apellidos y nombre: Zurita Saria, Fernando
Causa: (2).

Causas de exclusión:

1. Por falta de pago.
2. Na poseer la titulación exigida en la convocatoria.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Universidad de Córdoba, por lo que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para provisión de una plaza de Cuerpos Docentes, convocado por lo Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre, (Boletín Oficial del Estado) de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión correspondiente a plaza convocada por Resolución de 19 de febrero de 1993 (Boletín Oficial del Estado del 10 de marzo) y (BOJA núm. 44, de 29 de abril), que se detalla en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 12 de mayo de 1993.— El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza N° 03/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular E. Univ.

Area de conocimiento o lo que corresponde: Matemática Aplicada.

Comisión Titular:

Presidente: Ballesteros Olmo, Luis, C.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Cejas Molina, María Antonia, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Castellano Alcántara, José, C.E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal segunda: Camacho Aguila, Luis, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal tercero: Ramírez Galiano, Mateo, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Villa Cuenca, Agustín, C.E.U. de la Universidad Poli. de Madrid.

Vocal-Secretario: Herrera Guzmán, Ildefonso, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Mateos Mateos, Felipe, C.E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal segunda: Berral Yerón, Joaquina, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal tercero: Gimeno Belanche, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de mayo de 1993, por la que se convoca una beca para lo realización de trabajos de investigación y estudio en Bruselas.

Dentro de los programas de formación en materia comunitaria que viene desarrollando la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, se estima conveniente continuar apoyando la realización de trabajos de investigación y estudio en Bruselas, próximos a los órganos de gestión de la Comunidad Europea, con objeto de facilitar el conocimiento de sus Instituciones, así como propiciar una rápida y fidedigna información sobre las políticas y acciones comunitarias.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993.

RESUELVO

Primero: La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, convoca una beca destinada a realizar trabajos de investigación y de estudio en Bruselas.

Las condiciones de la convocatoria figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo: Las solicitudes para optar a esta beca deberán ser dirigidas a la Dirección General de Asuntos Comunitarios de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1993

ANEXO

1. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de la beca serán necesarios los siguientes requisitos:

- Titulación universitaria superior, dándose preferencia a las siguientes titulaciones: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Geografía.
- Formación específica en Comunidades Europeas, así como poseer el dominio de los idiomas francés e inglés.
- Experiencia en relaciones con las Instituciones Europeas y en asesoramiento en materia comunitaria.

2. Los trabajos de investigación y de estudio a realizar por el becario se desarrollarán en la Delegación del Instituto de Fomento de Andalucía en Bruselas.

3. Duración.

La duración de la beca será de un año, contado a partir de la concesión de la misma.

4. Dotación.

- Una asignación mensual de 140.000 ptas.
- Asignación para un desplazamiento de ida y vuelta desde su ciudad de origen a Bruselas.
- Asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

5. Presentación de solicitudes.

5.1. Las instancias se dirigirán a la Dirección General de Asuntos Comunitarios, Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, calle Alfonso XII núm. 17, 41071 Sevilla.

5.2. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada del Título y de los documentos que acrediten la formación exigido en los puntos 1a y 1b.
- Breve currículum vitae.
- Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

6. Proceso de selección.

La selección del beneficiario de la beca se realizará por un Tribunal. Tras el análisis de las solicitudes y documentación presentadas y si la presidencia del Tribunal lo estimara necesario, se realizará una entrevista individual.

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente: Directora General de Asuntos Comunitarios.

Vocales: Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.

Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía.

Jefe de Servicio de la Dirección General de Asuntos Comunitarios.

Además del candidato seleccionado, se designará un suplente, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de los requisitos exigidos por parte de la persona seleccionada, pueda cubrirse la beca por el correspondiente suplente.

La selección del beneficiario y del suplente realizada por el Tribunal se formalizará mediante Resolución de la Consejera de la Presidencia.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

7. Obligaciones del becario.

El becario se compromete a realizar los trabajos de investigación y de estudio establecidos en el programa elaborado por la Dirección General de Asuntos Comunitarios. Una vez finalizada la estancia en Bruselas y en el transcurso de dos meses, el becario presentará una memoria de las actividades realizadas.

El incumplimiento de estas directrices, sin causa justificada, implicará la suspensión y devolución de la ayuda concedida.

MODELO DE INSTANCIA

Lugar y fecha de nacimiento
 Dirección habitual
 Teléfono
 Titulación superior
 Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico:

EXPONE: que reuniendo los requisitos exigidos en la Resolución de 21 de mayo de 1993 de la Consejería de la Presidencia, por la que se convoca una beca para la realización de trabajos de investigación y estudio en Bruselas,

SOLICITA: tenga por admitido la presente instancia con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración del Tribunal de Selección.

Fecha y firma

Ilma. Sra. Directora General de Asuntos Comunitarios.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de mayo de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Níjar (Almería) a la Tesorería General de la Seguridad Social, para la construcción de un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con la dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Níjar (Almería), a la Tesorería General de la Seguridad Social, para la construcción de un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social, o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de enero de 1992, sometido a trámite de información pública, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 400 m² sito en la Barriada de San Isidro a segregar de la finca núm. 25.217, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Almería, Libro 317, tomo 1.519.

Linderos: Al Norte, camino de las Chocillas, hoy Avda. de la Constitución, Este, tierras de Andrés Porcel, hoy calle París, Oeste y Sur, parcela segregada.

Sevilla, 24 de mayo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de junio de 1993, por la que se someten a inscripción en el Registro General de Personal, los cursos de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública de la Junta de Andalucía.

La disposición Transitoria Tercera del Decreto 9/86, de 5 de febrero, estableció que no quedaban sometidos al Registro General de Personal los actos comprendidos en el punto ñ del apartado 2 del art. 14, hasta que por la Comisión competente se determinase lo procedente en orden a su inscripción.

La mejora de la gestión de la Función Pública tiene un instru-

Nombre
 Apellidos
 D.N.I.